



**Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Inscripción de hijos extramatrimoniales y la afectación del derecho a la  
identidad e igualdad, Huaura 2023**

**Tesis**

**Para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autores**

**Guillermo Juan Ramirez Caqui**

**Jacqueline Suzzane Chavez Gonzales**

**Asesor**

**Mtro. Javier Clemente Cabanillas Sulca**

**Huacho – Perú**

**2024**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)*

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

### INFORMACIÓN

<b>DATOS DEL AUTOR (ES):</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>
Guillermo Juan Ramirez Caqui	43453112	30/09/2024
Jacqueline Suzzane Chavez Gonzales	71512869	30/09/2024
<b>DATOS DEL ASESOR:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO ORCID</b>
Javier Clemente Cabanillas Sulca	09966417	0000-0002-7514-2703
<b>DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Silvio Miguel Rivera Jiménez	15724463	0000-0002-7293-4182
Oscar Alberto Bailon Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898

# Guillermo Juan Ramírez Caqui\_2024-063594 Jacqu...

## Inscripción de hijos extramatrimoniales y la afectación del derecho a la identidad e igualdad, Huaura 2023

Quick Submit

Quick Submit

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

tm:oid::1:3007179972

70 Páginas

Fecha de entrega

13 sep 2024, 11:13 a.m. GMT-5

13,603 Palabras

Fecha de descarga

13 sep 2024, 11:17 a.m. GMT-5

73,126 Caracteres

Nombre de archivo

TESIS\_RAMIREZ\_CAQUI\_y\_CHAVEZ\_GONZALES\_H.pdf

Tamaño de archivo

2.1 MB



Página 2 of 75 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega tm:oid::1:3007179972

## 15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

15% Fuentes de Internet

2% Publicaciones

11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## DEDICATORIA

Con todo mi corazón, a mi padre Benito Ramirez (EL HOMBRE BENITO) que está en el cielo gozando de la gloria de Dios, quien me enseñó a luchar por alcanzar mis sueños y lograr mis objetivos afrontando las dificultades que presentan en el camino. Mi madre Francisca Caqui por su apoyo incondicional de toda mi vida, por darme su amor puro y la fortaleza día a día para seguir adelante hacia el éxito.

*Guillermo.*

## DEDICATORIA

A mis abuelos por el gran amor incondicional que me dieron hasta el final de sus vidas, sé que me acompañan en este día especial y sé que están orgullosos de mí, un beso al cielo.

A mis padres por el apoyo constante, por sus sabias palabras que me guían en este proceso académico, por inculcarme valores como el esfuerzo, el respeto, la perseverancia y la importancia de la educación.

A mis hermanas, por su paciencia, comprensión y motivación en los momentos difíciles, a mis sobrinos que son el motivo por el cual no me rindo y continuo siendo perseverante día con día. A cada uno de ustedes, por hacer que mi corazón se siente completo, por darme la mano para levantarme las veces que me he caído, por brindarme un abrazo las veces que lo he necesitado. **Jacqueline.**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por sobre todas las cosas, por la vida, salud, por todas sus bendiciones y por la fortaleza para mantenerme firme hasta lograr lo que me propuse.

A la UNJFSC por abrirme sus puertas y ser parte de ella. A mis hermanos y a todos que contribuyeron de una u otra forma en la senda del saber.

A mi asesor por su valioso apoyo, su constancia y perseverante motivación en todo momento.

*Guillermo.*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por permitir que mi familia esté presente y me acompañen en este logro, agradezco a la vida por ponerme a las personas correctas en este camino, personas que me aman, me acompañan y me apoyan, agradezco a cada uno de ustedes porque han formado parte de este viaje, gracias a ustedes aprendí a seguir aunque el camino sea difícil.

Gracias por motivarme siempre a ser mejor día a día, esta tesis va dedicado a cada uno de ustedes que son parte de mi corazón, con todo mi amor se los agradezco, porque ustedes juntos fueron uno, fueron mi luz y guía en este camino. **Jacqueline.**

# INDICE

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
INDICE .....	vii
INDICE DE TABLAS .....	x
INDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT .....	xiii
INTRODUCCION .....	xiv
CAPITULO I.....	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.3. 1.2. Formulación del problema.....	18
1.3.1. 1.2.1 Problema general .....	18
1.3.2. 1.2.2 Problemas específicos .....	18
1.4. Objetivos de la investigación .....	18
1.4.1. Objetivo general .....	18
1.4.2. Objetivos específicos .....	18
1.5. Justificación de la investigación.....	19
1.6. Delimitación de la investigación .....	19
1.6 Viabilidad del estudio .....	20
CAPITULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. Antecedentes de la investigación .....	21
2.1.1 Investigaciones internacionales .....	21
2.1.2 Investigaciones nacionales .....	23
2.2 Bases teóricas .....	25
2.3. Definición de términos básicos .....	32

2.4	Hipótesis de investigación.....	32
2.4.1	Hipótesis general .....	32
2.4.2	Hipótesis específicas.....	32
2.5	Operacionalización de las variables.....	33
	Variable 1 .....	33
CAPITULO II.....		34
METODOLOGIA.....		34
3.1	Diseño metodológico .....	34
3.1.1	Tipo de investigacion.....	34
3.1.2	Diseño de la investigacion .....	34
	Transversal.....	34
3.1.3	Nivel de investigacion .....	34
3.2	Población y muestra.....	35
3.2.1	Población.....	35
3.2.2	Muestra.....	35
3.3	Técnicas de recolección de datos.....	36
3.4	Técnicas para el procedimiento de la información .....	36
CAPITULO III .....		37
RESULTADOS .....		37
4.1.	Comparaciones descriptivas de la inscripción de hijos extramatrimoniales extemporáneo.....	37
4.2.	Análisis descriptivo de afectar el derecho a la identificación e igualdad.....	41
4.3.	Prueba de normalidad .....	45
4.4.	Comprobación de hipótesis.....	46
CAPITULO V.....		50
DISCUSION.....		50
CAPITULO VI .....		53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....		53
6.1.	Conclusion .....	53
VII. ....		Referencias
.....		55



7.1. Fuentes bibliográficas .....	55
1.2. Fuentes hemerográficas.....	56
1.3. Fuentes electrónicas .....	57
Anexos.....	59
Matriz de consistencia.....	60

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de frecuencia del derecho al nombre .....	37
Tabla 2 Distribución de frecuencia del Sometimiento a la prueba de ADN .....	38
Tabla 3 Distribución de frecuencia de la presunción de paternidad .....	40
Tabla 4 Distribución de frecuencia del derecho a la verdad biológica .....	41
Tabla 5 Distribución de frecuencia del derecho a la igualdad de oportunidades .....	42
Tabla 6 Distribución de frecuencia del derecho a la identidad .....	43
Tabla 7 Pruebas de normalidad .....	45
Tabla 8 Prueba de Rho de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y derecho a la identidad .....	46
Tabla 9 Prueba de Rho de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y derecho a conocer la verdad biológica .....	47
Tabla 10 Prueba de Rho de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y derecho a la igualdad de oportunidades .....	48
Tabla 11 Prueba de Rho de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y derecho a la identidad .....	49

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Derecho al nombre .....	37
Figura 2 Sometimiento a la prueba de ADN .....	39
Figura 3 Presunción de paternidad.....	40
Figura 4 Verdad biológica.....	41
Figura 5 Derecho a la igualdad de oportunidades .....	43
Figura 6 Derecho a la identidad.....	44

## RESUMEN

Se realizó el presente estudio con la finalidad de conocer de que manera afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a la identidad e igualdad. Cuya metodología fue: tipo aplicada, diseño no experimental, de nivel correlacional; se aplicó una encuesta a una muestra de 63 casos de inscripción de paternidad. Los resultados muestran que el coeficiente de correlación de Spearman es 0.639, con un nivel de significancia bilateral de 0.000, indicando una correlación positiva fuerte y significativa entre las dos variables. Conclusión: La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta en gran manera el derecho a la identidad e igualdad Huaura 2023. Es decir, a medida que aumenta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, también aumenta la percepción de afectación del derecho a la identidad e igualdad.

Palabra clave: inscripción extemporánea, hijos extramatrimoniales y derecho a la identidad e igualdad

## ABSTRACT

This study was carried out with the purpose of knowing how the untimely registration of out-of-wedlock children affects the right to identity and equality. Whose methodology was: applied type, non-experimental design, correlational level; A survey was applied to a sample of 63 paternity registration cases. The results show that the Spearman correlation coefficient is 0.639, with a bilateral significance level of 0.000, indicating a strong and significant positive correlation between the two variables. Conclusion: The late registration of children out of wedlock greatly affects the right to identity and equality Huaura 2023. That is, as the untimely registration of out-of-wedlock children increases, the perception of impact on the right to identity and equality also increases.

Keyword: late registration, children out of wedlock and the right to identity and equality

## INTRODUCCION

Reconocer el vínculos parternales hacia los hijos es un deber y a la vez un derecho, que orienta a conocer los efectos que llegan a producirse a tal falta por no reconocerlos, dichos vínculos parentales filiales se deben tomar como supremacía, ya que, al estar ausentes causa inseguridades emocionales que además repercuten en el crecimiento integral para enfrentar dificultades en la vida adulta. Teniendo en cuenta que los deberes y obligaciones asistenciales corresponde a ambos progenitores.

La inscripción o reconocimientos de hijos extramatrimoniales es un tema que es frecuente en la comunidad peruana, en la mayoría de mamás se hallan en situaciones difíciles que cuando se embarazaron sin ningún vínculo matrimonial, los supuestos padres evaden su deber de reconocer a sus hijos como lo es dentro del vínculo matrimonial. En ese sentido, los niños y adolescentes se ven afectados sus derecho a la identidad, igualdad y emocional.

Además, conlleva a que los derechos del menor se frustren hasta cuando cumplan su mayoría de edad. esta situación provoca a una desigualdad frente a los otros niños que sus nacen dentro del vínculo matrimonial, afecta el desarrollo integral de la persona.

El presente trabajo se ha estructurado por capítulos: 1ero, se expresa la formulación del problema, 2do capítulo se ha tratado sobre las bases teóricas y los antecedentes con las respectivas hipótesis. Se continúa con apartado tercero en donde se ha plasmado los diseños

metodológicos. Luego el producto del estudio, discusiones, conclusiones y lo que se llega a recomendar.

# CAPITULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Como es de conocimiento, la sociedad humana para que la especie no se pierda se cumple los ciclos naturales: nacer, crecer, procrear y la extinción. En este círculo natural de supervivencia del hombre necesita de los genero opuesto para hacer vida en común y forjar el desarrollo económico y preservar la humanidad.

El hombre por naturaleza busca el bienestar social para vivir en armonía con respeto mutuo del uno al otro. Desde la antigüedad el hombre buscaba interacción social en ese contexto buscaba unirse a una mujer o viceversa, pero sin garantías legales porque no las había, tal como es en la actualidad.

Hoy día, en medio de una sociedad machista existen leyes que protegen a los niños, adolescentes y a las mujeres para no quedarse desamparados. Es así, que se plasman en marcos normativos, de tal forma que pueda materializarse en la protección a través de una autoridad legalmente reconocida para cumplir la función jurídica. Frente a esa norma sustantiva se plasman los derechos de cada persona, su incumplimiento conlleva a hacer cumplir en la autoridad competente a través de procedimientos institucionales previstas en la ley.

De esta manera, este derecho tiene su importancia en que establece el proceso de reconocimiento de la prole con relación a los progenitores, porque son hechos naturales e innegables que nadie debe desconocerlos y es la base de las relaciones más primordiales de la existencia de un ser



humano, sus incidencias se manifiestan en el hogar y también en los conglomerados sociales, estos son derechos de conocer quiénes son sus progenitores; y estos, son contribuyentes a la identidad de un individuo asimismo nos permite reconocer que, las sociedades y los Estados se originan en funciones de los individuos, garantizando el vivir, las familias como 1er grupo social, ha desarrollado desde las antiguas sociedades, reconociendo para cada uno de ellos un historial que se basa en las protecciones de los hijos.

La inscripción o reconocimientos de hijos extramatrimoniales es un tema que es frecuente en la comunidad peruana, muchas mamás se hallan en situaciones difíciles que cuando se embarazaron sin ningún vínculo matrimonial, los supuestos padres evaden su deber de reconocer a sus hijos como lo es dentro del vínculo matrimonial. En ese sentido, los niños y adolescentes se ven afectados sus derechos a la identidad, igualdad y emocional.

Además, conlleva a que los derechos del menor se frustren hasta cuando cumplan su mayoría de edad. esta situación provoca a una desigualdad frente a los otros niños que sus nacieron dentro del vínculo matrimonial, afecta el desarrollo integral de la persona.

El reconocimiento es una institución legal donde surge el vínculo paterno filial con los hijos como debe ser de formas naturales. Por tal razón, el estudio busca determinar, ¿Cómo afecta el reconocimiento de paternidad de forma extemporánea el derecho de identidad e igualdad de los menores en la ciudad de Huaura?.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo afecta la inscripción extemporánea el derecho a la identidad e igualdad de hijos extramatrimoniales Huaura 2023?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a conocer la verdad biológica Huaura 2023?

¿Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a la igualdad de oportunidades Huaura 2023?

¿Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a identidad Huaura 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Conocer de que manera afecta la inscripción extemporánea el derecho a la identidad e igualdad de hijos extramatrimoniales Huaura 2023.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar la afectación de la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a conocer la verdad biológica Huaura 2023.

Determinar la afectación de la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a la igualdad de oportunidades Huaura 2023.

Describir la afectación de la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a identidad Huaura 3023.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

Los resultados que se obtengan luego de la culminación de la investigación ayudarán a delimitar el grado de incidencia de la variable A en la Variable B. de la misma forma servirán para hacer recomendaciones para mejorar la situación de la inscripción extemporánea el derecho a la identificación e igualdad del hijo extramatrimonial Huaura 2023.

##### **Justificación teórica**

En este aspecto el aporte que será significativo dado que, en la investigación, se revisará fuentes doctrinarias, jurídico legales, precedentes vinculantes y norma constitucional

##### **Justificación práctica**

Permitirá conocer los derechos y bases legales y jurídicas, definiciones, reflexión, informaciones y didácticas que apoyen a dilucidar las dudas sobre el tema. Los resultados permitirán servir de referencia para los operadores de justicia en este tema y también para las madres que se encuentran inmersos en proceso de filiación extemporánea de hijos extramatrimoniales.

##### **Justificación metodológica**

Desde el ámbito metodológico se justifica porque la investigación busca alcanzar la viabilidad y validez de los resultados, aportara en la solución de la problemática que se aborda con el trabajo y lograr los objetivos propuestos.

#### **1.5. Delimitación de la investigación**

La investigación se desarrolló en la provincia de Huaura, dirigido a los abogados del Colegio de Abogados de Huaura y madres que se encuentran con casos en proceso de filiación extramatrimonial extemporánea.

## **1.6 Viabilidad del estudio**

Se contó con las datas y las informaciones que proporcionara, los integrantes del Colegio de Abogados de Huaura. También existen abundante información para construir el marco teórico que servirá de sustento para el presente trabajo.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1 Investigaciones internacionales**

Garzón, et al. (2018), investigó “Acumular las pretensiones en los procesos civiles para asegurar cumplir el derecho a las tutelas judiciales efectivas-Colombia”. Con el objetivo de analizar las pretensiones en los procesos civiles para asegurar cumplir los derechos a las tutelas judiciales efectivas. Con el enfoque cuantitativo, y una población de 12 abogados en ejercicio. Obtuvo como resultado los siguientes: existe acumulación de pretensiones en los procesos civiles para asegurar cumplir el derecho a las tutelas judiciales efectivas. Conclusión: las pretensiones de los numerales 145 se señala una falta administrativa de la justicia que se aplica, ya que solo se aplica a principios por cada propósito y solo se demuestra personal. Además de que la tutelar aseguran los accesos gratuitos a la justicia para tener las sentencias en orden y motivada y finalmente el juzgado decide dar cumplimiento eficazmente.

Bajaña y Sánchez (2018), investigaron con el objetivo de analizar sobre el Interés Superior de menores para impugnar la filiación-Ecuador, a través de los procedimientos ordinarios. El trabajo fue de enfoque mixto, método exploratorio. Inductivo y deductivo con técnica de encuesta. Resultado: el 65 % de la muestra expresa que si se debería desarrollar demandas para impugnar la filiación, donde se establezca las formas legales si los menores son de biología descendencia de la suspensión de paternidad, a través del ADN, siendo la formalidad biológica más

eficiente de tener la veracidad. Pero el 42 % expresa que no está de acuerdo, que, si el padre reconoce a su prole y le dé el apellido, no se podrá despojar de estos derechos, hechos que no podrán causar daño alguno ni al menor ni a su mamá, por lo que, expresan entonces, que los trámites a las demandas en base a los principios de los menores, es lo mejor. El autor concluyo: se edifica en los derechos de conocer el historial, poseer una identificación a través de un nombre-apellido. Resultantes: son conflictos sociales, emocionales y jurídicos que provocan dificultades de los progenitores que llegan en ocasiones a reprimirlos, a crear inestabilidad, rebeldías, y vulnerabilidades a los menores.

Ledesma et al. (2017) investigaron, “La ausencia de registros de nacidos y como se vulnera los DD. HH-México”. Con el objetivo de conocer la relación entre, la ausencia de registros nacidos y como vulnera los DD.HH. El trabajo fue de enfoque mixto, método exploratorio. Inductivo y deductivo. Concluyeron: existen gran incremento de individuos que no han sido registrados, lo que ha originado que se cause negativamente el ejercicio y legítima defensa y en harás de que no repercuten entonces en 3 aristas: arista fáctica, como por ejemplo la negatividad de servicios que proporcionan al Estado, como accesos a salud, administración de justicia, participar en proyectos sociales y educativos. Además de guardar relación con un enfoque de valores porque se pone de manifiesto la exclusión de los individuos que se les llega a privar de dicha seguridad jurídica que se basa en algunos poseen las posibilidades de poseer una identidad y finalmente las normativas al tener la iniciativa de negar las posibilidades de ser hechos y que se le reconozcan por los Estados. Resultantes: existen 9 millones de individuos cuyos nacimientos jama se registraron, por tal razón no poseen accesos a los servicios que otorga el estado mexicano.

Alcafuz (2016) investigó “Análisis de las doctrinas y jurisprudencias con el objetivo de analizar las doctrinas y jurisprudencias”. Con el objetivo de realizar el análisis de las doctrinas y jurisprudencias. Con un enfoque cuantitativo-no experimental-descriptivo. Con una muestra de 6 jueces. Concluyendo: las lesiones a los derechos a la identificación, pueden tener como efectos las producciones de daños morales a los hijos, además de daños materiales, el cual existe por los pormenores especiales en que el ambiente rodee a los menores Por tal razón, al tomar crédito con dicha existencia también es requisito de asumir responsabilidades extracontractuales, por lo tanto, los daños deben someterse a cambios según las normativas generales, para indemnizar los efectos materiales.

### **2.1.2 Investigaciones nacionales**

Berrospi y Cáceres (2024) investigó con el objeto de delimitar las relaciones entre reconocer la filiación y la transgresión de derechos de identificación-Moquegua. Con el objeto de conocer las relaciones entre reconocer la filiación y la transgresión de derechos de identificación. Con un proceso metodológico: correlacional-descriptivo. Con una muestra de 51 abogados. Los resultantes expresaron: si existe relación entre las relaciones entre reconocer la filiación y la transgresión de derechos de identificación. Concluyendo que, reconocer las filiaciones, a través de la prueba de ADN, pueden desempeñar una suma importante en las correcciones de estas vulneraciones.

Ramos (2023) investigó la asignación de las cargas de las pruebas de filiación en los procedimientos judiciales extramatrimoniales-Huacho Con el objeto de reconocer las relaciones entre la asignación de las cargas de las pruebas de filiación en los procedimientos judiciales extra matrimoniales. Procesos metodológicos: aplicada, -correlacional-cuantitativo-no experimental. La muestra fue de 8 abogados.

Resultados: El 88% se halla en postura positiva acerca de la asignación de las cargas de las pruebas de filiación en los procedimientos judiciales extramatrimoniales por los demandantes, con derechos de repeticiones. Concluyendo: existe reasignaciones entre las cargas de las pruebas acerca de la filiación en los procedimientos de filiaciones judiciales extramatrimoniales.

García (2021) investigo sobre “El derecho constitucional a la Identificación y las declaraciones judiciales de filiaciones extramatrimoniales-Puno”, de enfoque mixto no experimental de investigación aplicada y explicativa y tuvo como objetivo delimitar como los derechos constitucionales de la identificación se relacionan con los derechos a reconocer las filiaciones extramatrimoniales. Con una población de 10 abogados litigantes. Resultantes: los derechos a la veracidad por biología permiten poseer iguales derechos, el 82% expresan que solo a vece y un 18% expresa que nunca. Así mismo el no discriminar al hijo se basa en la veracidad por biología expresaron un 80% que casi nunca y un 20% expresa que siempre. Concluyendo: los derechos a la identificación son inherentes y poseen conexiones con los derechos de filiaciones paternos, por tanto, existen vínculos bilógicos, económicos y culturales; que garanticen los derechos a reconocer la identificación como individuo único.

Huaranga (2020) investigo impugnar la filiación con la prueba de ADN afectó los derechos a la identificación-Huacho. con el objetivo Delimitar si impugnar la filiación con la prueba de ADN afectó los derechos a la identificación. Con una metodología descriptiva-correlacional. Con una muestra de 12 abogados. Concluyendo: los derechos a la identificación, son derechos que poseen todos los seres humanos a poseer una personalidad, reconocido como consustancial, por tal razón imitativo y debe ser protegido en sus 2 aristas (estático y dinámico), el estático por que la identidad posee los datos del día en que se nació, nombres y apellidos, el



civil, porque los aspectos dinámicos, que son los rasgos socioculturales que los individuos conozcan su identificación, su historial, sus rasgos, sus características y se dan a conocer como ser humanos.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1. Variable: inscripción de la filiación**

#### **Concepto:**

Versi (2013) refiere, en su significado, es un sustantivo jurídico, por lo tanto, se define como las acciones de diferenciar entre los individuos y otras personas que participan por las cualidades o características especiales. Por tal razón, dichas cualidades las ostentan las personas al ser reconocidas al tener las condiciones de hijos extramatrimoniales. Implica las acciones, que no se pueden reconocer por omisiones. En sus estructuras legales son actos jurídicos familiares filiales destinados a delimitar por voluntad de los progenitores de vínculos de filiaciones entre progenitores.

Diniz, (2002) expresa que son los establecimientos formales de filiaciones extramatrimoniales y que puedan ser reconocidos de forma voluntaria, espontánea y con libertad para reconocer judicialmente. Llamado lo también coacción o fuerza. Con voluntad o espontaneidad.

Reconocimiento-Judicial Impuesto en estos medios, se desarrolla la evitación de los reconocimientos. Recomendables por su origen específico y voluntario de los actos que llevan implícitos los sustentos en los deseos, intenciones y desear optar por reconocer al hijo. El reconocer debe implicar las coincidencias en las personas de la calidad del progenitor. Al desarrollarlo, principalmente al hacerlo asumirá sus deberes, donde el

derecho estableció a los progenitores la suma de ellos, sobre todo el derecho a la identificación. Reconocerlo significará poseer hijos a quienes sean considerados como tales: reconocerlos, implicará a través de la biología y la prueba de ADN, que declara el reconocimiento para cumplir las obligaciones con él. Si no llegara a existir una investigación de los lazos filiatorios bastan con las expresiones de voluntades para poseer ciertas dichas de relaciones.

Definición:

Villegas (1970) refiere, son aquellos donde reconocer los actos jurídicos versan en asumir a favor de los menores una identificación por medio de los mecanismos jurídicos, biológicos y derecho a conocer a sus progenitores.

Ferrando (2005) son actos discrecionales y voluntarios por los progenitores. Son manifestaciones de voluntad encaminadas a reconocer como hijos y de ocuparse de ellos, cumplir con sus derechos como menores.

De la misma forma, la Carta Magna peruana del 93 norma que tiene más alto nivel de jerarquía, encontrándose en la pirámide como la primera, siendo esta, aquel encargado del estado de derecho consiguiendo controlar, regular y defender los derechos de la persona.

Aguilar (2019) expresa, que hay tipologías de variables a la prueba de ADN que no existen en otros antecedentes del derecho, solo que a través del ISN no fue necesariamente coincidente con la prueba biológica, sino con otros ámbitos de derecho.

Ávalos (2019) manifiesta, que se puedan tener las impugnaciones de reconocer de filiación e incluso que darle validez los actos pueden ser cuestionados.

Gutiérrez (2011) expresa reconocer las filiaciones conllevan a los cumplimientos de los derechos a la identificación de los menores y la individualización de la misma.

Placido (2015) expresa que reconocer las filiaciones dentro del matrimonio y fuera del el poseen los mismo derechos y obligaciones sin discriminar a ninguno ante las bases legales, sin perjuicios, desigualdades entre los que nacieron al interior como fuera de él.

El C. Civil del Perú considera en su Art. 386° al 401° las características del reconocimiento los siguiente:

Acto unilateral: este se da de forma voluntaria por parte del padre o madre del menor.

Acto formal: en el artículo 390° del CC nos menciona que para este se necesita de ciertos protocolos que se hace constar en el registro de nacimiento.

Personal: Solo puede realizar el reconocimiento los padres del menor, pero también nos menciona el artículo 389° donde existe excepción en caso de fallecimiento de los progenitores o cuando los progenitores son menores.

Individual: Este se puede realizar por el padre o madre no necesariamente ambos y esto se encuentra en el artículo 21° del CC.

Irrevocable: Una vez reconocido el menor de forma voluntaria no hay forma de revocar el acto, generando automáticamente sus derechos como a alimento, al apellido, salud, etc.

Sujetos del reconocimiento:

- Sujeto activo: es el padre o madre que reconoce al menor, pero hay casos donde se necesita de los abuelos del reconocido, esto se da en caso los padres fueran menores de edad.

- Sujeto pasivo: viene a ser el menor reconocido.

El numeral 2 e incisos uno de la carta magna peruana, explica a cerca de la identificación de la persona, describiendo a la identidad con características estáticas y dinámicas, siendo estos aquellos que permite particularizar a la persona en la sociedad aquellos rasgos únicos que posee el individuo es un mismo y permite reconocerlo y se proyectan hacia el mundo exterior.

De la misma forma, La Constitución Política conoce a la identidad como tipo individual, es decir a la identidad personal esto se encuentra escrito en el artículo 2 inciso 1, pero existen otras protecciones jurídicas que defienden el reconocimiento de paternidad y los derechos a la identificación como seria las convenciones acerca de los derechos de los menores en el numeral siete incisos 1, asimismo se encuentra en el artículo 19 del CC y artículo 6 del Código del Niños y Adolescentes.

En el Expediente 3873/2014 S. Martin con fecha 17/032015 se señaló lo siguiente; es inaplicable el argumento del artículo 400° del CC donde nos menciona en sus párrafos los plazos para negar el reconocimiento de paternidad que serían 90 días, en la cual partiría desde el día que en el que se tuvo conocimiento del nacimiento del menor, este artículo se contradice ya que no se puede impedir el derecho a la identidad del hijo, por establecimiento de plazos de caducidad es por ello que se cree necesario atribuir el control difuso para así hacer prevalecer los derechos primordiales que se acotan, y como resultado obtener su verdadero apellido y conocer su principio por biología de los menores con las iniciales A.O.S.T

Las convenciones acerca de los Derechos de los niños mencionan que la identificación de los menores en sus artículos siete y ocho mencionan que todas las personas poseen derechos inscriptos cuando nacen y por ende poseen derechos a tener su apellido que los identifiquen siendo estos atributos y propiedades que permitan que las sociedades puedan identificarse de forma personal.

En los numerales 19 de la carta magna, hacen referencias a los derechos de los nombres y apellidos que los identifican como únicas personas. Así mismo numeral veinte, expresa y precisa los derechos a los apellidos que todas las personas deben de tener, iniciando por el 1er apellido que es paterno y luego el de la mamá, siendo estos elementos principales para que sus derechos permitan determinar su identificación personal.

### **2.2.2. Variable: derecho a la identificación**

Los derechos a la identificación son derechos fundamentales que se hallan consagrados en la Constitución, y en acuerdo a nivel internacional, y declaraciones universales de los Derechos Humanos, convenios acerca del derecho de los menores, Pactos Civiles de Derecho Civil, Convenciones Americanas sobre DD. HH, etc.

En ella, se priorizan que, al poseer una identificación, se posee también un nombre y apellidos y otros datos que nos hacen único y singulares, se busca proteger la identificación que se reconoce como logrado.

El derecho a la identidad se encuentra ubicada en los derechos fundamentales de la persona, expresa en el numeral 2 numeral uno de la constitución. Por tal razón, los derechos a las identidades son instituciones jurídicas, que hacen durar que los derechos de los menores son intereses superiores de

los hijos, ya que son los derechos que todo ser humano posee por legalidad desde su nacimiento, para poseer una identificación a las personas como únicas y por tal razón las protegen de sus dos enfoques, el estático y el dinámico.

**La identidad Estático:** son aquellos que se les otorga poder, su identificación de forma singular, que sería tener un nombre y apellido de los progenitores, asimismo a tener una fecha de nacimiento y un estado civil.

**La identidad Dinámica:** referido a la veracidad personal que posee cada individuo para sus proyectos de vida. Se inicia con la Carta magna de 1993, que en la actualidad se halla vigente, razón por la cual los derechos a la identificación individual son reconocidos como derechos fundamentales, tal es así por ejemplo en el Código de los niños y adolescentes y la evolución integral de la persona.

#### Identificación

Las identificaciones son aquellas figuras que lo hacen uno mismo, y las diferencias entre los demás, esto implicará que cada individuo es uno singular y se diferencia de otros, por lo tanto, todo individuo posee derechos a poseer una identificación, y se respeta su singularidad como persona; por lo tanto, se debe de conocer como son, sin anormalidades. Las Convenciones acerca de los derechos de los niños en su numeral 7.1 expresa que los menores serán inscritos con rapidez una vez nacido y posee derechos desde que nacen a sus nombres, con su nacionalidad y debe tener derecho también a saber quiénes son sus progenitores y a cuidarlos siempre como parte de sus funciones familiares. Por tal razón, las Convenciones Americanas acerca de los DD. HH en su numera

dieciocho que expone que los individuos poseen derechos a tener su nombre y apellidos de sus progenitores.

#### La identificación genética

Expresada en que todo individuo tiene sus derechos a saber su identificación por biología, por lo tanto, también debe saber quiénes son sus progenitores, sus antecedentes biológicos, su historial personal, su historia familiar, etc.

Ramos y Bazán (2019) expresan, que las identificaciones están compuestas por descripciones externas e internas; siendo las externas percibidas y visibles, y siendo las internas caracterizados por los pensamientos, la mente, los procesos psicológicos que expresan su personalidad singular en su conducta.

#### **Identificación y paternidad:**

Las filiaciones, sustantivos e identificaciones, cualidades, desde el orden jurídico, son derechos que se complementan. Las filiaciones hacen a la identificación a través de activarlas, y estas se basan en las filiaciones que los generan. Cada persona, cada individuo, posee sus rasgos y características que viene con él desde su procreación genética. Las identificaciones son el grupo de rasgos, y componentes que permiten individualizar a las personas en comunidades que permite reconocer su propia personalidad.

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **Paternidad:**

Se da cuando existe una relación entre los padres e hijos biológicamente naciendo obligaciones, deberes y derechos.

#### **Filiación extramatrimonial:**

Estos casos se dan en hijos que nacen fuera del matrimonio.

#### **Negación de reconocimiento:**

La realiza el padre que reconoció voluntariamente pensando que era el padre biológico por falacias u otros motivos, para anular los datos de partida de nacimiento, para esto se realiza las demandas de negatividad de filiación.

#### **El reconocimiento voluntario:**

Este se da cuando los padres reconocen al menor de forma voluntaria al menor siendo este irrevocable.

### **2.4 Hipótesis de investigación**

#### **2.4.1 Hipótesis general**

La inscripción extemporánea afecta en gran manera el derecho a la identidad e igualdad de derechos en hijos extramatrimoniales Huaura 2023

#### **2.4.2 Hipótesis específicas**

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a conocer la verdad biológica Huaura 2023.

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la igualdad de oportunidades Huaura 2023.

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la identidad Huaura 2023.



## 2.5 Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Variable 1  <b>inscripción de hijos extramatrimoniales</b>	Derecho al nombre  Someterse a la prueba de ADN  La presuposición de la filiación	Identificación ante la sociedad. Otorgar un nombre Derechos a la autonomía  Derecho de defensa  Atentar en contra de los derechos a la identificación  Por falta de oposición.	
Variable 2  <b>Vulneración de los derechos a la identidad</b>	Derecho a la veracidad por biología  Derecho a la Igualdad de oportunidades  Derecho a la identidad	Identidad biológica Derecho a ser individualizado conforme a sus rasgos biológicos  Derecho a la no discriminación  Educación  Derecho a conocer a sus verdaderos padres  Lazos afectivos de padre e hijos.  Filiación	

## **CAPITULO II**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1 Diseño metodológico**

##### **3.1.1 Tipo de investigacion**

Aplicada

Carrasco (2014) explica, son aquellos donde se determinan su accionar practico y de aplicaciones breves y circunstanciales, dando alternativas rápidas, transformadoras, modificadoras y que generan cambios inmediatos en un ámbito geográfico determinado.

##### **3.1.2 Diseño de la investigacion**

**No experimental**

Cochachi y Negrón (2009) son aquellas donde su diseño no permite la manipulación de variables de forma deliberada.

**Transversal**

Porque el estudio el estudio se hizo en un tiempo y circunstancia determinada.

##### **3.1.3 Nivel de investigacion**

**Descriptivo correlacional**

**Descriptivo**

Cochachi y Negrón (2009) describen a este nivel como el proceso de detallar caracteres, rasgos ¿Cuál? ¿Cómo? ¿Qué?, etc.

Correlacional

Son aquellas donde deben encontrar la relacional entre 2 o más variables en una misma población. Por tal razón evalúa la relación entre las definiciones conceptuales, rasgos, fenómenos de relevancia en la investigación.

### 3.2 Población y muestra

#### 3.2.1 Población

Se trabajó en esta investigación es de 75 padre o madres que no reconocieron a su menores hijos en el momento adecuado, asimismo se realizara encuesta a letrados del Colegio de Abogado de Huaura que se encuentren habilitados y especialistas en materia de familia.

#### 3.2.2 Muestra

López (2004) indica que es la su composición o parte de la población a quien se le investiga para conocer el comportamiento de lo que es un total.

Para hallar la subpoblación se aplicó el enunciado estadístico:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1)E^2} = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(75)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (74)(0.05)^2} = 63$$

El resultado fue de seguridad fue del 95% y los errores de muestreo en un 5%

Explicando que:

- E= Errores de muestra (de 0.05 por quien lo estudia)
- Z= utilidad de Z = 1.96 equilibrio normal, en los niveles de confianza en un 95% del producto final muestral.

P= 0.5; Proporción del logro maestral

Q=0.5; Proporción de Fracaso maestral

### **3.3 Técnicas de recolección de datos**

Se expresa así a la agrupación de actos que se realizan para la obtención de la información en documentos o de campo relacionados con el problema y objetivos del estudio.

#### **Técnica:**

Encuesta

Para la presente investigación se aplicó una encuesta a la muestra representativa entre ellas padres o madres de familia que han tenido injerencia en el tema, además, están incluidos abogados especialistas en derecho de familia.

#### **Instrumento:**

##### **Cuestionario**

Se desarrolló un cuestionario sistematizado en interrogantes que fueron respondidos a las interpelaciones del estudio con relación a las variables, problema y objeto de estudio

### **3.4 Técnicas para el procedimiento de la información**

Se ejecutó a través del software SPSS 25. Se elaboró descripciones y análisis de los productos, así mismo se describen los cuadros, imágenes por cada una de las tablas en los resultados. Finalmente se realizó el estadístico de Kolmogorov-Smirnov para la prueba de normalidad.

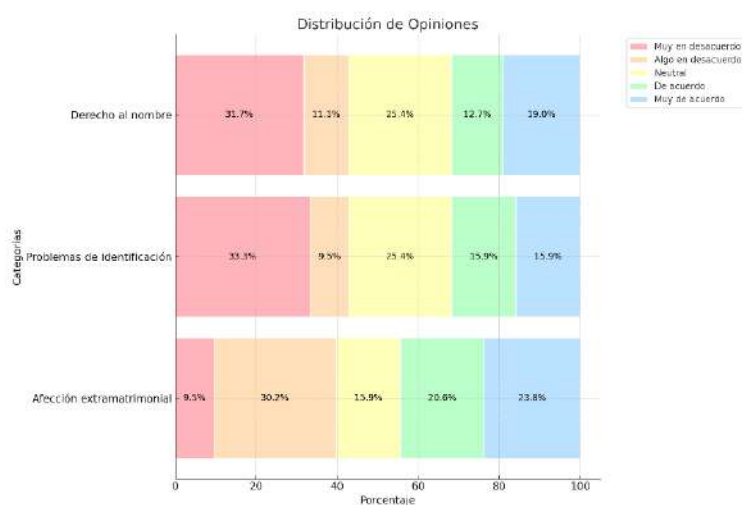
## CAPITULO III

### RESULTADOS

#### 4.1. Comparaciones descriptivas de la inscripción de hijos extramatrimoniales extemporáneo

**Tabla 1 Distribución de frecuencia del derecho al nombre**

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	1. Afección de la inscripción extramatrimonial extemporánea	6	9.5%	19	30.2%	10	15.9%	13	20.6%	15
2. Contabilizar los problemas de identificación causados por la inscripción extemporánea	21	33.3%	6	9.5%	16	25.4%	10	15.9%	10	15.9%
3. Derecho al nombre verdadero	20	31.7%	7	11.1%	16	25.4%	8	12.7%	12	19.0%



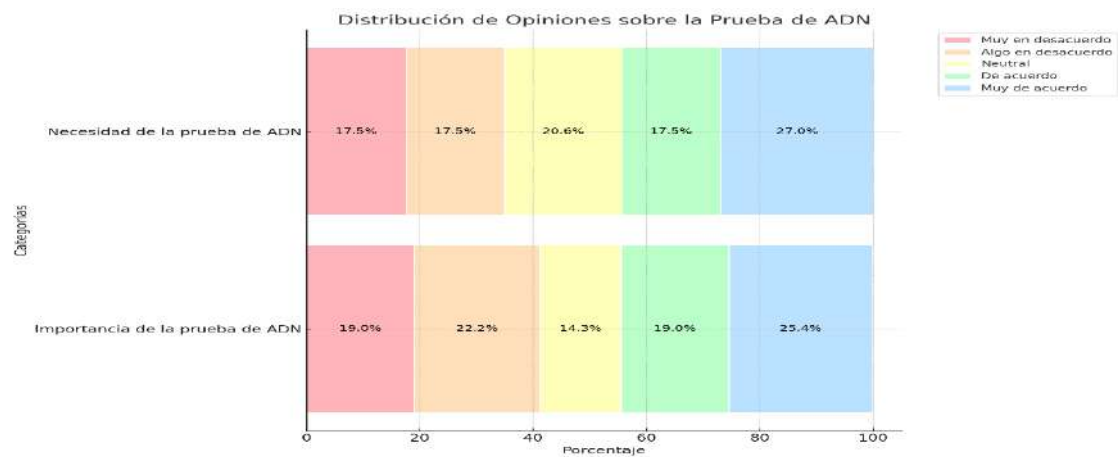
**Figura 1 Derecho al nombre**

La Tabla 1 presenta una variedad de percepciones sobre la afectación del derecho al nombre debido a la inscripción extramatrimonial extemporánea. Respecto a esta cuestión, el 9.5% de los encuestados manifestó estar muy en desacuerdo y el 30.2% algo en desacuerdo, lo que revela que una proporción significativa percibe alguna afectación en este derecho. Adicionalmente, un

15.9% de los encuestados se posiciona en un punto neutro (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 20.6% y un 23.8% indicaron estar algo de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. Estos datos evidencian la división de exposiciones, con una mayoría hacia el desacuerdo. En lo concerniente a la resolución de problemas de identificación derivados de la inscripción extemporánea, un 33.3% de los encuestados está muy en desacuerdo y un 9.5% algo en desacuerdo, lo que sugiere que una gran parte de los participantes no considera que la inscripción extemporánea aborde adecuadamente estos problemas. Un 25.4% se muestra neutral, mientras que un 15.9% está tanto algo de acuerdo como muy de acuerdo. Estos resultados indican que, pese a una percepción general negativa, existe un grupo considerable de encuestados con opiniones neutrales o positivas. En cuanto al derecho al nombre verdadero, el 31.7% de los encuestados está muy en desacuerdo y el 11.1% algo en desacuerdo, demostrando una percepción significativa de que este derecho no se garantiza adecuadamente. Un 25.4% se mantiene neutral, mientras que un 12.7% y un 19.0% están algo de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. Esto sugiere que, aunque una parte considerable de los encuestados no confía en la adecuada garantía del derecho al nombre verdadero, existe una fracción significativa que tiene una percepción favorable o neutra al respecto.

**Tabla 2 Distribución de frecuencia del Sometimiento a la prueba de ADN**

	Muy en		Algo en		Ni de		Algo de		Muy de	
	desacuerdo		desacuerdo		acuerdo ni		acuerdo		acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	F	%
4. Importancia de la prueba de ADN	12	19.0%	14	22.2%	9	14.3%	12	19.0%	16	25.4%
5. Necesidad de la prueba de ADN en casos de allanamiento del padre	11	17.5%	11	17.5%	13	20.6%	11	17.5%	17	27.0%

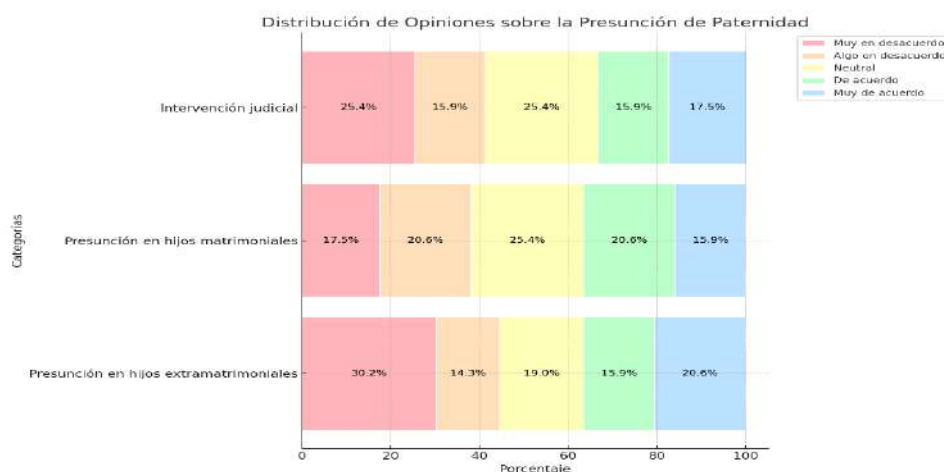


**Figura 2 Sometimiento a la prueba de ADN**

La Tabla 2 ilustra las percepciones sobre aplicar la prueba de ADN en la inscripción de hijos extramatrimoniales. En relación con la importancia de la prueba de ADN, un 19.0% de los encuestados expresó estar muy en desacuerdo y un 22.2% algo en desacuerdo, sugiriendo que una proporción significativa no considera esencial la prueba de ADN. No obstante, un 14.3% se posiciona de manera neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 19.0% y un 25.4% manifestaron estar algo de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. Estos datos reflejan una notable división de opiniones, aunque una fracción considerable de los encuestados reconoce la significancia del examen de ADN. En cuanto a la necesidad de la prueba de ADN en casos de reconocimiento voluntario por parte del padre, un 17.5% de los encuestados indicó estar muy en desacuerdo y otro 17.5% algo en desacuerdo, evidenciando que algunos no perciben la prueba como necesaria en tales situaciones. Un 20.6% se mantuvo neutral, mientras que un 17.5% y un 27.0% estuvieron algo de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. Esto sugiere que, aunque existe una diversidad de opiniones, una mayoría relativa de encuestados apoya la necesidad de la prueba de ADN en casos de reconocimiento voluntario del padre.

**Tabla 3 Distribución de frecuencia de la presunción de paternidad**

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	6. Aplicación de la presunción de paternidad en hijos extramatrimoniales	19	30.2%	9	14.3%	12	19.0%	10	15.9%	13
7. Aplicación de la presunción de paternidad en hijos matrimoniales	11	17.5%	13	20.6%	16	25.4%	13	20.6%	10	15.9%
8. Intervención judicial en temas de negar reconocer la filiación	16	25.4%	10	15.9%	16	25.4%	10	15.9%	11	17.5%



**Figura 3 Presunción de paternidad**

La Tabla 3 expone las percepciones sobre la presunción de paternidad en diversos contextos. En lo referente a la aplicación de presuposición de filiación en prole fuera del matrimonio, un 30.2% de los encuestados manifestó estar muy en desacuerdo y un 14.3% algo en desacuerdo, indicando que una proporción significativa no respalda esta presunción en tales casos. Un 19.0% se posiciona de manera neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 15.9% está algo de acuerdo y un 20.6% muy de acuerdo. Estos resultados revelan una notable división de predominancias hacia el desacuerdo. En cuanto a la aplicación de la presunción de paternidad en hijos matrimoniales, un 17.5% de los encuestados expresó estar muy en desacuerdo y un 20.6% algo en desacuerdo, mostrando que una parte significativa de los participantes no apoya

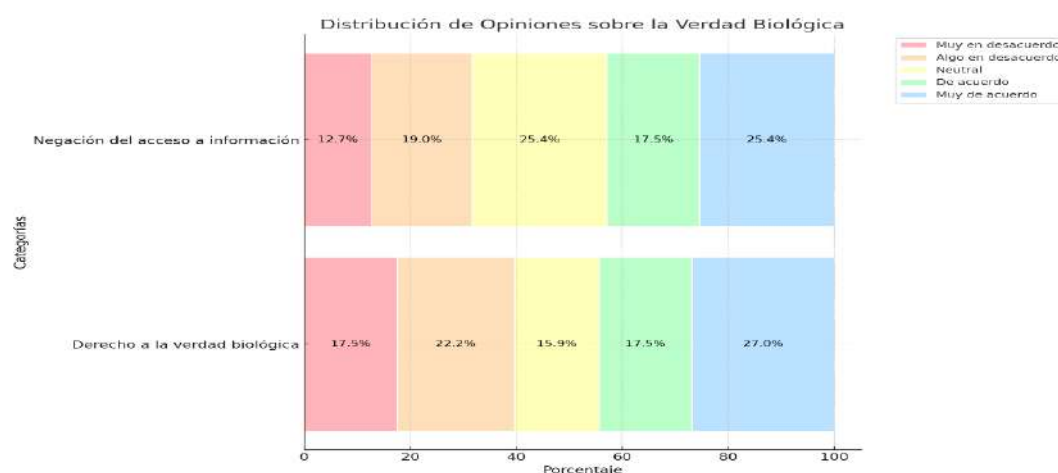


esta presunción en hijos nacidos dentro del matrimonio. Un 25.4% se mantiene en una posición neutral, mientras que un 20.6% está algo de acuerdo y un 15.9% muy de acuerdo. Estos datos indican una distribución relativamente equilibrada de opiniones, con una ligera inclinación hacia la neutralidad y el desacuerdo. Respecto a la intervención judicial en tema para negar el reconocer la filiación, un 25.4% de los encuestados está muy en desacuerdo y un 15.9% algo en desacuerdo, sugiriendo que una proporción considerable no apoya la intervención judicial en estos casos. Un 25.4% se muestra neutral, mientras que un 15.9% está algo de acuerdo y un 17.5% muy de acuerdo. Este panorama refleja una opinión dividida, con una tendencia predominante hacia el desacuerdo y la neutralidad.

#### 4.2. Análisis descriptivo de afectar el derecho a la identificación e igualdad

**Tabla 4 Distribución de frecuencia del derecho a la verdad biológica**

Categorías	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
9. Derecho a conocer la verdad biológica	11	17.5%	14	22.2%	10	15.9%	11	17.5%	17	27.0%
10. Instancias de negación del acceso a la información biológica	8	12.7%	12	19.0%	16	25.4%	11	17.5%	16	25.4%



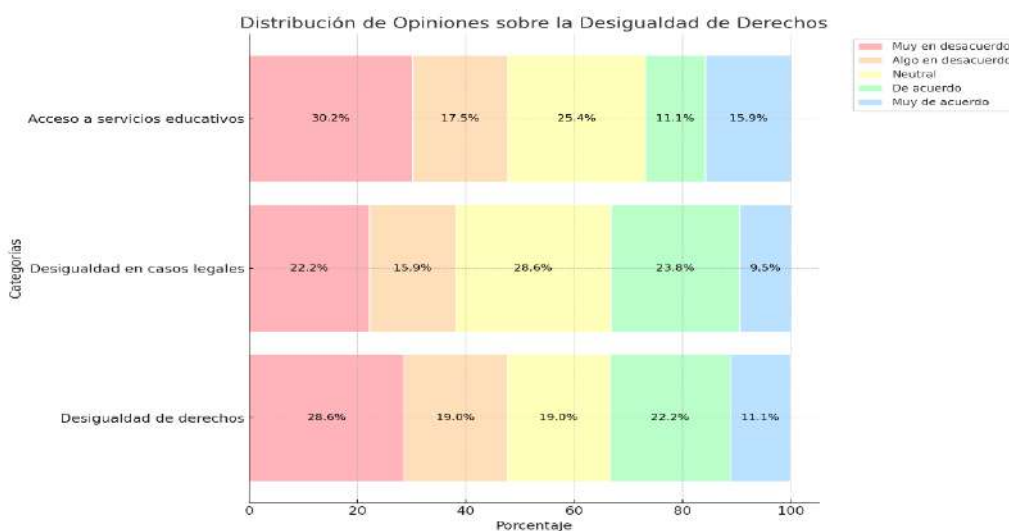
**Figura 4 Verdad biológica**

La Tabla 4 presenta las percepciones sobre los derechos a la veracidad biológica en diversos contextos. Al a conocer la verdad biológica, un 17.5% de los encuestados manifestó estar muy

en desacuerdo y un 22.2% algo en desacuerdo, lo que indica que una proporción considerable no apoya este derecho. Un 15.9% se posiciona de manera neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 17.5% está algo de acuerdo y un 27.0% muy de acuerdo. Estos resultados sugieren una división de opiniones, aunque una fracción significativa de los encuestados valora positivamente el derecho a conocer la verdad biológica. Respecto a las instancias de negación del acceso a la información biológica, un 12.7% de los encuestados expresó estar muy en desacuerdo y un 19.0% algo en desacuerdo, lo que indica que una parte significativa no percibe positivamente la negación del acceso a esta información. Un 25.4% se muestra neutral, mientras que un 17.5% está algo de acuerdo y un 25.4% muy de acuerdo. Estos datos reflejan una diversidad de opiniones, con una notable fracción que está de acuerdo con la negación de los accesos a las informaciones de biología.

**Tabla 5 Distribución de frecuencia del derecho a la igualdad de oportunidades**

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	11. Desigualdad de derechos entre niños extramatrimoniales y matrimoniales	18	28.6%	12	19.0%	12	19.0%	14	22.2%	7
12. Casos legales que muestran desigualdad de derechos	14	22.2%	10	15.9%	18	28.6%	15	23.8%	6	9.5%
13. Acceso a servicios educativos de niños extramatrimoniales	19	30.2%	11	17.5%	16	25.4%	7	11.1%	10	15.9%

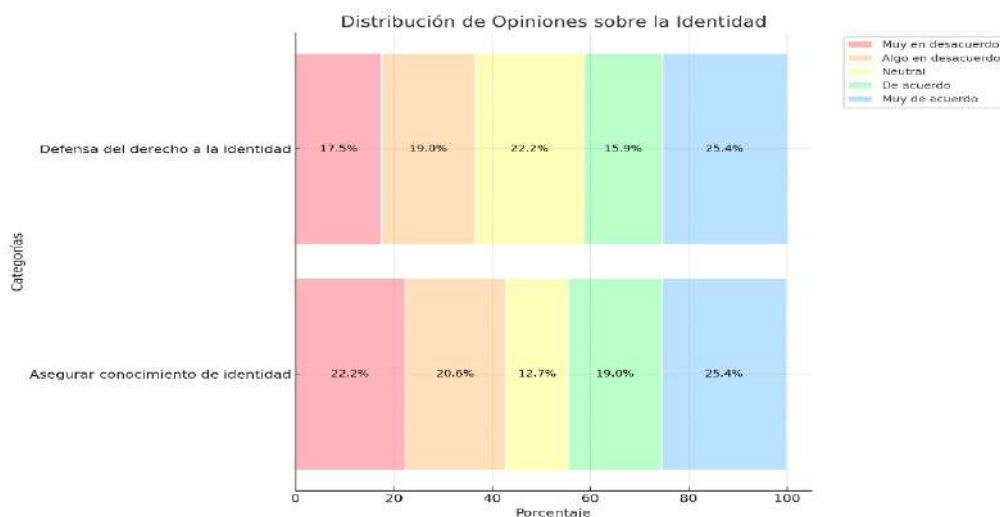


### ***Figura 5 Derecho a la igualdad de oportunidades***

La Tabla 5 expone las percepciones sobre los derechos a la igualdad a la oportunidad para diversos contextos. En lo referente a la desigualdad de derechos entre niños extramatrimoniales y matrimoniales, un 28.6% de los encuestados manifestó estar muy en desacuerdo y un 19.0% algo en desacuerdo, lo que sugiere que una proporción significativa no percibe tal desigualdad. Un 19.0% se mantiene neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 22.2% está algo de acuerdo y un 11.1% muy de acuerdo. Estos resultados evidencian una división de opiniones, con una ligera mayoría que no percibe una marcada desigualdad de derechos. En cuanto a los casos legales que muestran desigualdad de derechos, un 22.2% de los encuestados expresó estar muy en desacuerdo y un 15.9% algo en desacuerdo, indicando que una parte significativa no considera que los casos legales reflejen desigualdades. Un 28.6% se posiciona de manera neutral, mientras que un 23.8% está algo de acuerdo y un 9.5% muy de acuerdo. Esta distribución de opiniones es relativamente equilibrada, con una tendencia hacia la neutralidad y el desacuerdo. Respecto al acceso a servicios educativos de niños extramatrimoniales, un 30.2% de los encuestados manifestó estar muy en desacuerdo y un 17.5% algo en desacuerdo, sugiriendo que una proporción considerable no percibe diferencias en el acceso. Un 25.4% se muestra neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 11.1% está algo de acuerdo y un 15.9% muy de acuerdo. Estos datos reflejan una percepción predominantemente negativa o neutral respecto a la existencia de desigualdades en el acceso a servicios educativos.

***Tabla 6 Distribución de frecuencia del derecho a la identidad***

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
14. Iniciativas dirigidas a asegurar el conocimiento de la identidad	14	22.2%	13	20.6%	8	12.7%	12	19.0%	16	25.4%
15. Instancias legales de defensas del derecho a la identidad	11	17.5%	12	19.0%	14	22.2%	10	15.9%	16	25.4%



**Figura 6 Derecho a la identidad**

La Tabla 6 presenta las percepciones sobre el derecho a la identidad en diversos contextos. En relación con las iniciativas dirigidas a asegurar el conocimiento de la identidad, un 22.2% de los encuestados manifestó estar muy en desacuerdo y un 20.6% algo en desacuerdo, indicando que una proporción significativa no considera adecuadas estas iniciativas. Un 12.7% se posiciona de manera neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 19.0% está algo de acuerdo y un 25.4% muy de acuerdo. Estos resultados sugieren una notable división de opiniones, con una fracción significativa que valora positivamente las iniciativas para asegurar el conocimiento de la identidad. En cuanto a las instancias legales de defensa del derecho a la identidad, un 17.5% de los encuestados expresó estar muy en desacuerdo y un 19.0% algo en desacuerdo, mostrando que algunos encuestados no perciben eficaz la defensa legal de este derecho. Un 22.2% se mantiene neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 15.9% está algo de acuerdo y un 25.4% muy de acuerdo. Estos datos reflejan una diversidad de opiniones, con una notable fracción que apoya las defensas legales del derecho a la identidad.

### 4.3. Prueba de normalidad

*Tabla 7 Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Inscripción de hijos extramatrimoniales extemporáneo	0.097	63	,200*
Afectación del derecho a la identidad e igualdad	0.102	63	0.098
Derecho a la verdad biológica	0.129	63	0.011
Derecho a la igualdad de oportunidades	0.144	63	0.002
Derecho a la identidad	0.156	63	0.001

La Tabla 7 muestra las pruebas de normalidad para varios indicadores relacionados con la inscripción de hijos extramatrimoniales y sus derechos. Para la inscripción de hijos extramatrimoniales extemporánea, el estadístico de Kolmogorov-Smirnov es 0.097 con un valor de significancia de 0.200, indicando una distribución normal de los datos. En contraste, la afectación del derecho a la identidad e igualdad tiene un estadístico de 0.102 y un valor de significancia de 0.098, sugiriendo una ligera pero no significativa desviación de la normalidad. El derecho a la verdad biológica presenta un estadístico de 0.129 y grado significativo de 0.011, lo que orienta a desviarse significativamente de ser normal. De manera similar, el derecho a la igualdad de oportunidades expresa una estadística de 0.144 y un grado significativo de 0.002, también indicando una desviación significativa de la normalidad. Finalmente, el derecho a la identidad tiene un estadístico de 0.156 y un valor de significancia de 0.001, confirmando una desviación significativa de la normalidad.

#### 4.4. Comprobación de hipótesis

##### Hipótesis general

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta en gran manera el derecho a la identidad e igualdad Huaura 2023

*Tabla 8 Correlación de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y derecho a la identificación e igualdad*

	Inscripción extemporánea	Afectación del derecho a la identificación e igualdad
Rho de Spearman	1.000	,639**
		0.000
	N	63

El tablero ocho expresa el producto del estadístico de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y afectar el derecho a la identificación e igualdad en Huaura 2023, bajo la hipótesis alternativa de que la inscripción extemporánea afecta significativamente este derecho. Los productos expresan que el valor de relación de Spearman fue de 0.639, con un grado de significativa bilateral de 0.000, indicando una relación fuerte y de significancia entre ambas variables. Esto sugiere que a medida que aumenta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, también aumenta la percepción de afectar el derecho a la identificación e igualdad. El tamaño de la muestra es de 63 para ambas variables. Concluyendo, la información de la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la identidad e igualdad en Huaura 2023.

### Hipótesis específico 1

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a conocer la verdad biológica Huaura 2023.

**Tabla 9** *Correlación de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y derecho a conocer la verdad biológica*

		Inscripción extemporánea	derecho a conocer la verdad biológica
Derecho a la igualdad de oportunidades	Coefficiente de correlación	,468**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	63	63

El tablero nueve expresa el producto de correlación de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y el derecho a conocer la verdad biológica en Huaura 2023. La hipótesis alternativa plantea que la inscripción extemporánea afecta significativamente este derecho. Los resultados indican que la relación de Spearman fue de 0.468, con un grado significativo bilateral de 0.000. Esto sugiere una correlación positiva moderada y de significancia por la inscripción extemporánea y el derecho a conocer la verdad biológica, implicando que, si incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, incrementa la percepción de afectación de este derecho. El tamaño de la muestra es de 63 para ambas variables, lo que refuerza la validez de los resultados. Concluyendo, la información se reafirma el supuesto de que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta de manera significativa los derechos a saber la veracidad biológica en Huaura 2023.

## Hipótesis específico 2

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la igualdad de oportunidades Huaura 2023.

**Tabla 10 Correlación de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y derecho a la igualdad de oportunidades**

	Inscripción extemporánea	Coeficiente de correlación	Inscripción extemporánea	derecho a la igualdad de oportunidades
Rho de Spearman	Inscripción extemporánea		1.000	,534**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	63	63

El tablero diez expresa el producto de correlación de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y el derecho a la igualdad de oportunidades en Huaura 2023. La hipótesis alternativa plantea que la inscripción extemporánea afecta significativamente este derecho. Los resultados indican que el valor de relación de Spearman fue de 0.534, con un grado significativo bilateral de 0.000. Esto sugiere una correlación positiva moderada y significativa entre la inscripción extemporánea y el derecho a la igualdad de oportunidades, lo que implica que, si incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, incrementa también la percepción de afectación de este derecho. El tamaño de la muestra es de 63 para ambas variables, lo que refuerza la validez de los resultados. En concluyendo, la información se basa en el supuesto de que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la igualdad de oportunidades en Huaura 2023.



### Hipótesis específico 3

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la **identidad** Huaura 2023.

*Tabla 11 Correlación de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y derecho a la identidad*

			Inscripción extemporánea	Derecho a la identidad
Rho de Spearman	Inscripción extemporánea	Coefficiente de correlación	1.000	,478**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	63	63

El tablero once expresa el producto de correlación de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y el derecho a la identidad en Huaura 2023, bajo la hipótesis alternativa de que la inscripción extemporánea afecta significativamente este derecho. Los resultados indican que el valor de relación de Spearman es 0.478, con un grado significativo bilateral de 0.000, lo que sugiere una relación positiva moderada y significativa entre la inscripción extemporánea y el derecho a la identidad. Esto implica que, si incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, incrementa también la percepción de afectación de este derecho. El tamaño de la muestra es de 63 para ambas variables, lo que refuerza la validez de los resultados. Concluyendo, la información respalda el supuesto que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la identidad en Huaura 2023.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSION**

Los datos que se obtuvo con la aplicación del instrumento se realizó la correlación de Spearman, de hallando un grado significativo de 0.000, indicando una relación positiva fuerte y de significancia entre ambas variables. Esto expresa que, si incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, también aumenta la percepción de afectar los derechos a la identificaciones e igualdad. El tamaño de la muestra es de 63 para ambas variables. Concluyendo, que la información del supuesto de que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la identidad e igualdad en Huaura 2023. Estos resultados tienen sustento con los resultados de, Ledesma-Lois, et al. (2017) Concluyeron: que, en el ámbito de los EE.UU. de México, hay una gran mayoría que no precisan registros de nacimiento ni tampoco fueron registrados, lo que significa que se vulnera el derecho a poseer una identificación desde el momento que nace el ser humano, repercutiendo en 3 esferas importantes: integridad formal, fáctica y social.

Para el supuesto específico 1, la información obtenida en la encuesta realizada se sometió a la correlación de Spearman entre la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales y el derecho a conocer la verdad biológica. Los resultados indican que el valor de relación de

Spearman fue de 0.468, con un grado significativo bilateral de 0.000. Esto sugiere una correlación positiva moderada y significativa entre la inscripción extemporánea y el derecho a conocer la verdad biológica, implicando que, si se incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, incrementa también la percepción de afectación de este derecho. Estos resultados permiten afirmar que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta de manera significativa en los derechos a saber la veracidad por biología. Este producto posee base por lo encontrado por, Berrospi y Cáceres (2024) quienes expresan, que el reconocer tardíamente la filiación, a través del examen de ADN y este pueda desarrollar un papel importante en las correcciones de dichas vulneraciones, al dar evidencias científicas de las filiaciones y permitir los ejercicios de los derechos a la identificación con plena seguridad, lo que deja un equilibrio en las esferas del derecho a la identificación.

El supuesto específico 2 se tuvo los resultantes: que el valor de relación de Spearman es 0.534, con un nivel de significancia bilateral de 0.000. Esto indica una relación positiva moderada y significativa entre las variables, implica que a medida que aumenta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, también aumenta la percepción de afectación de este derecho. Las informaciones se basan en la hipótesis de que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente los derechos a la igualdad de oportunidades en Huaura 2023. Hallado sustentado con Ledesma-Lois, et al. (2017) quienes expresan que la tutela del derecho humano queda con compromiso por la ausencia de registros

de nacimientos. Dichas medidas, los individuos no son material existente para los Estados y por tal razón los ejercicios del derecho esencial que le permite expresar una vida dignamente.

Por último, se realizó la contratación de la hipótesis. Los resultados indican que el valor de relación de Spearman fue de 0.478, con un grado significativo bilateral de 0.000, lo que sugiere una relación positiva moderada y significativa entre la inscripción extemporánea y el derecho a la identidad. Es decir, si incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, incrementa también la percepción de afectación de este derecho. Los datos respaldan la hipótesis de que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la identidad en Huaura 2023. Estos datos tienen sustento con lo hallado por, Berrospi y Cáceres (2024) quienes expresan que al reconocer si tardíamente la filiación, a través del examen de ADN, pueden desempeñarse papeles cruciales en el corregir que se llegue a vulnerar, proporcionando evidencias científicas de la paternidad y permitirles los ejercicios de los derechos a las identificaciones seguridad, estableciendo el equilibrio en las esferas del derecho a la identificación.

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusion

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta en gran manera el derecho a la identidad e igualdad Huaura 2023. Es decir, si incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, incrementa también la percepción de afectación del derecho a la identificación e igualdad.

La inscripción extemporánea de proles fuera del matrimonio afecta de manera significativa los derechos a saber la veracidad por biología Huaura 2023. Quiere decir, que, si aumenta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, también aumenta la percepción de afectación de este derecho. Estos resultados permiten afirmar que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta de manera significativa el derecho a saber la veracidad por biología.

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la igualdad de oportunidades Huaura 2023. Es decir, si incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales incrementa también la percepción de afectación de este derecho.

La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la identidad Huaura 2023. Es decir, si incrementa la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales, incrementa también la percepción de afectación de este derecho. Los datos respaldan la hipótesis de que la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la identidad.

## **6.2 Recomendación**

- 6.2.1. Que, el Poder Legislativo apruebe una norma en la que la madre del niño extramatrimonial pueda aclarar quién es el padre biológico a fin de no afectar el derecho de identidad del niño como interés superior del menor.
  
- 6.2.2. Que, el parlamento dentro de sus funciones debe aprobar la norma donde se establezca que el padre biológico tenga derecho de realizar la filiación de su menor hijo siendo aun extramatrimonial apelando a la igualdad de derechos.
  
- 6.2.3. Por último, que los juzgados que conocen impugnación de paternidad de niño nacido en mujer casada se le dé la celeridad pertinente a fin de que el padre biológico pueda realizar la filiación para no transgredir los derechos a la identificación de los menores.

## VII. Referencias

### 7.1. Fuentes bibliográficas

- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2010) *Metodología de la Investigación*. Sexta edición, México: Mc Graw Hill.
- Versi, R. (2013) *Tratado de derecho de familia, Derecho de la filiación*. Tomo IV. primera edición
- Diniz, M.. (2002) *Curso de Derecho civil brasileiro*. 17ª edición actualizada, Vol. 5, Saraiva, Sao Paulo.
- Días, M. (2007) *Manual de Derecho de las Familias*. 4ª edición rev., atual. e ampl. Editora Revista dos Tribunais, São Paulo.
- Miranda, P. (2000). *Tratado de Derecho Privado*. Tomo IX, 1ª edición, Campinas, Bookseller, São Paulo.
- Villegas, (1979). *Compendio de Derecho Civil*. 16ª edición, Editorial Porrúa, México D.F.
- Veramendi (2019) “*Lagunas y antinomias jurídicas en las pretensiones de impugnación de reconocimiento de hijo no matrimonial*”. En: *Gaceta civil & procesal civil*, Tomo 76. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Ávalos (2019) “*La legitimidad para obrar del reconociente en la pretensión de impugnación del reconocimiento*”. En: *Gaceta civil & procesal civil*, Tomo 76. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Aguilar (2017) *Matrimonio y filiación, aspectos patrimoniales*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica

Gutiérrez (2011) “*El derecho a la identidad a partir de la Ley N° 29715, modificación del proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial*”. En: Actualidad Jurídica, Tomo 212. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Código civil peruano de 1984

Carrasco, S. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos E.I.R.L. Séptima reimpresión 2014.

Cochachi, Q. J. y Negrón, Y. Y. (2009) *Metodología de la investigación pedagógica*. Segunda edición. Impreso en Perú, Printed in Perú. Lima Perú.

Ferrando, G. (2005) *Manual de derecho de familia*. 1ª edición, E. Laterza, Roma.

Torres, S. (2008) “La identidad y la filiación”. En: Suplemento Actualidad. La Ley.

Fernández S. (1992) *Derecho a la identidad personal*. Buenos Aires, Astrea.

## **1.2.Fuentes hemerográficas**

Placido, V. (2015) *La evidencia biológica y la presunción de paternidad matrimonial. El reconocimiento extramatrimonial del hijo de mujer casada*. <https://actualidadcivil.pe/revista-digital/edicion/actualidad-civil-9/la-evidencia-biologica-y-la-presuncion-de-paternidad-matrimonial-el-reconocimiento-extramatrimonial-del-hijo-de-mujer-casada>



López, P. (2004) *Población, muestra y muestreo*. Punto Cero v.09 n.08 Cochabamba. versión impresa ISSN 1815-0276versión On-line ISSN 2224-8838.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)

### 1.3. Fuentes electrónicas

Berrosipi Mancilla, Nadia y Caceres Lipa, Nelly Sonia (2024) *Reconocimiento de la paternidad extemporánea y la vulneración de derechos de identidad, Distrito Judicial de Moquegua*, 2022.

<https://hdl.handle.net/20.500.12819/2392>

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) *Pacto de San José de Costa Rica*, del 22 de Noviembre.

[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

Huaranga, R. (2020) *Impugnación de paternidad a través de ADN y la afectación del derecho a la identidad del niño en el Segundo Juzgado de Familia de Huacho*, 2018 – 2019.

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5887/HUARANGA%20.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Ramos P. (2023) *Identificación de la reasignación probatoria sobre filiación extramatrimonial repetible frente a la adecuada aplicación del debido proceso* (Barranca, 2021). <https://repositorio.unab.edu.pe/items/da81ef22-5d95-4922-9d30-12e97c87feed>

García, L. (2021) *“El Derecho Constitucional a la Identidad y la Declaración Judicial de Paternidad Extramatrimonial en la Corte Superior de Pasco durante los años 2016-2017.*

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/4474>

Ledesma-Lois, Barrera y Ledesma-Lois. (2017) La falta del registro de nacimiento y la vulneración de los derechos humanos. dixi 25. Enero. doi: <http://dx.doi.org/10.16925/di.v19i25.1816>. doi:

<http://dx.doi.org/10.16925/di.v19i25.1816>

Alcafuz (2016) *Responsabilidad extracontractual por falta de reconocimiento de la paternidad.*

<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2016/fja346r/doc/fja346r.pdf>

Bajaña, B. y Sánchez, S. (2018) *Interés superior de niños, niñas y adolescentes dentro del juicio de impugnación de paternidad, mediante procedimiento ordinario.* <https://repositorio.ug.edu.ec/items/5e2bc1cb-68ac-4e16-aa33-12470a18ff58>

Garzón, Suarez y Ochoa (2018) *La acumulación de pretensiones contenida en el Art. 145 del código orgánico general de procesos y el principio de tutela judicial efectiva*

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8711>

## **Anexos**

### Matriz de consistencia

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>METODO Y DISEÑO</b>	<b>POBLACION Y MUESTRA</b>
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a la identidad e igualdad de Huaura 2023?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a conocer la verdad biológica Huaura 2023?</p> <p>¿Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Conocer de que manera afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a la identidad e igualdad Huaura 2023.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Determinar como afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a conocer la verdad biológica Huaura 2023</p> <p>determinar Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a la igualdad de oportunidades Huaura 2023</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta en gran manera el derecho a la identidad e igualdad Huaura 2023</p> <p><b>Hipótesis específico</b></p> <p>La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a conocer la verdad biológica Huaura 2023.</p> <p>La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la <b>igualdad</b> de oportunidades Huaura 2023.</p>	<p><b>VARIABLE 1:</b></p> <p>inscripción extemporánea</p> <p><b>VARIABLE 2:</b></p> <p>derecho a la identidad e igualdad de derechos en hijos extramatrimoniales</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Aplicada</p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Descriptiva correlacional.</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No Experimental – transversal.</p> <p><b>Enfoque :</b></p> <p>Mixto</p>	<p><b>POBLACION</b></p> <p>75 abogados y padres con caso de inscripción de paternidad</p> <p><b>MUESTRA</b></p> <p>La muestra estará 63 casos de inscripción de paternidad</p>

<p>derecho a la igualdad de oportunidades Huaura 2023?</p> <p>¿Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a identidad Huaura 2023?</p>	<p>describir Cómo afecta la inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales el derecho a identidad Huaura 3023</p>	<p>La inscripción extemporánea de hijos extramatrimoniales afecta significativamente el derecho a la <b>identidad</b> Huaura 2023.</p>			
--	---	--	--	--	--

**INSCRIPCIÓN DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES Y LA AFECTACIÓN  
DEL DERECHO A LA IDENTIDAD E IGUALDAD, HUAURA 2023**

**Instrucciones:** Por favor indique hasta qué punto se encuentra de acuerdo o no con la “Inscripción de hijos extramatrimoniales y la afectación del derecho a la identidad e igualdad, Huaura 2023”. Marque con una (X) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación:

Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

<b>INSCRIPCIÓN DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES EXTEMPORANEO</b>									
<b>DIMENSIÓN 1: DERECHO AL NOMBRE</b>					5	4	3	2	1
	1. Considera que la inscripción extramatrimonial extemporánea afecta la identificación verdadera ante la sociedad								
	2. Considera que el otorgamiento del nombre verdadero es un derecho que le asiste a toda persona								
	3. Considera que el derecho al nombre permite a la persona tener libertad individual								
<b>DIMENSIÓN 2: SOMETIMIENTO A LA PRUEBA DE ADN</b>					5	4	3	2	1
	4. Considera que la práctica de la prueba de ADN es importante para determinar la verdad biológica								
	5. Considera que la prueba de ADN no es necesario si el padre se allana a otorgar el nombre								
<b>DIMENSIÓN 3: LA PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD</b>					5	4	3	2	1
	6. Considera que la presunción de paternidad se aplica en hijos extramatrimoniales								
	7. Considera que la presunción de paternidad solo se aplica en hijos matrimoniales								
	8. Considera que cuando el supuesto padre se niega a otorgar el reconocimiento de paternidad debe realizarlo un juez competente								

## AFECTACIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD E IGUALDAD

<b>DIMENSIÓN 1: DERECHO A LA VERDAD BIOLÓGICA</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
	9. Conocer la verdad biológica es un derecho que no se le debe privar a una persona					
	10. Conocer la verdad biológica individualiza a la persona por sus rasgos genéticos					
<b>DIMENSIÓN 2: DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
	11. Considera que un niño extramatrimonial no tienen los mismos derechos que el hijo nacido en matrimonio					
	12. Considera que los hijos extramatrimoniales no tienen igualdad de derechos					
	13. Considera que los niños extramatrimoniales tienen los mismos derechos educativos					
<b>DIMENSIÓN: 3 DERECHO A LA IDENTIDAD</b>						
	14. Considera que todo niño debe conocer su verdadera identidad					
	15. Considera que la identidad es un derecho fundamental					

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Variable 1  <b>inscripción de hijos extramatrimoniales</b>	Derecho al nombre  Sometimiento a la prueba de ADN  La presunción de paternidad	Identificación ante la sociedad. El otorgamiento de un nombre Derecho a la libertad individual  Derecho de defensa  Atenta contra el derecho a la identidad  Por falta de oposición.	
Variable 2  <b>Vulneración de los derechos a la identidad</b>	Derecho a la verdad biológica  Derecho a la Igualdad de oportunidades  Derecho a la identidad	Identidad biológica Derecho a ser individualizado conforme a sus rasgos biológicos  Derecho a la no discriminación  Educación  Derecho a conocer a sus verdaderos padres  Lazo afectivos de padre e hijos.  Filiación	



<b>INSCRIPCIÓN DE HIJOS EXTRAMATRI MONIALES EXTEMPORANEO</b>	<b>DERECHO AL NOMBRE</b>	1. Afección de la inscripción extramatrimonial extemporánea	2. Contabilizar los problemas de identificación causados por la inscripción extemporánea	3. Derecho al nombre verdadero	<b>SOMETIMIENTO A LA PRUEBA DE ADN</b>	4. Importancia de la prueba de ADN	5. Necesidad de la prueba de ADN en casos de allanamiento del padre	<b>LA PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD</b>	6. Aplicación de la presunción de paternidad en hijos extramatrimoniales	7. Aplicación de la presunción de paternidad en hijos matrimoniales	8. Intervención judicial en casos de negación de reconocimiento de paternidad
20	9	2	3	4	3	2	1	8	4	2	2
28	13	4	5	4	4	3	1	11	2	4	5
25	8	2	1	5	10	5	5	7	2	1	4
26	7	4	2	1	9	4	5	10	3	2	5
29	12	5	4	3	3	1	2	14	4	5	5
21	5	3	1	1	5	2	3	11	5	2	4
19	8	2	3	3	3	1	2	8	4	3	1
22	6	4	1	1	8	4	4	8	3	1	4
23	9	2	4	3	4	3	1	10	5	4	1
30	12	2	5	5	7	2	5	11	1	5	5
26	10	3	4	3	8	4	4	8	5	2	1
22	9	4	1	4	7	2	5	6	1	3	2
17	8	4	3	1	4	3	1	5	1	2	2
24	8	2	1	5	8	5	3	8	3	2	3
28	10	5	3	2	10	5	5	8	2	3	3
21	5	1	1	3	7	2	5	9	3	2	4
27	11	4	4	3	7	4	3	9	3	1	5
18	5	2	2	1	4	1	3	9	3	4	2

17	7	4	1	2	2	1	1	8	3	2	3
25	8	3	3	2	5	3	2	12	5	4	3
23	13	5	5	3	4	3	1	6	2	3	1
35	12	4	3	5	10	5	5	13	5	5	3
28	11	5	5	1	7	2	5	10	5	3	2
28	9	3	5	1	10	5	5	9	4	1	4
32	12	5	3	4	7	4	3	13	5	4	4
20	9	5	2	2	4	2	2	7	1	5	1
23	10	1	4	5	6	5	1	7	1	3	3
26	9	5	1	3	4	1	3	13	4	4	5
23	9	3	1	5	5	1	4	9	1	3	5
24	7	3	3	1	9	5	4	8	1	5	2
24	11	5	1	5	8	5	3	5	1	3	1
28	12	3	5	4	9	5	4	7	2	4	1
28	8	2	3	3	8	3	5	12	5	4	3
20	5	1	2	2	6	1	5	9	3	3	3
24	11	5	5	1	5	1	4	8	3	3	2
17	6	2	1	3	4	3	1	7	1	4	2
20	9	5	1	3	5	4	1	6	1	2	3
27	5	2	2	1	7	5	2	15	5	5	5
24	8	2	5	1	7	2	5	9	5	1	3
28	8	1	3	4	8	5	3	12	4	4	4
22	12	2	5	5	6	1	5	4	1	1	2
29	10	2	4	4	9	5	4	10	4	2	4

20	6	2	1	3	7	3	4	7	3	1	3
21	6	2	1	3	5	4	1	10	2	4	4
21	10	4	4	2	3	1	2	8	3	4	1
17	6	2	3	1	4	1	3	7	1	5	1
22	10	5	4	1	7	4	3	5	1	1	3
18	4	2	1	1	6	4	2	8	2	3	3
27	6	1	3	2	7	4	3	14	5	5	4
23	6	2	1	3	9	4	5	8	2	1	5
22	5	2	2	1	10	5	5	7	5	1	1
14	6	4	1	1	4	2	2	4	1	2	1
18	9	4	4	1	4	2	2	5	1	3	1
22	13	5	3	5	4	2	2	5	1	1	3
33	13	5	4	4	5	4	1	15	5	5	5
24	8	4	1	3	7	2	5	9	3	3	3
21	5	3	1	1	8	5	3	8	4	3	1
31	13	5	3	5	7	3	4	11	4	5	2
26	10	4	1	5	9	5	4	7	4	2	1
19	7	3	3	1	4	2	2	8	2	3	3
24	7	1	3	3	9	5	4	8	1	2	5
18	7	5	1	1	5	2	3	6	1	4	1
24	13	3	5	5	6	1	5	5	1	3	1

<b>AFECTACIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD E IGUALDAD</b>	<b>DERECHO A LA VERDAD BIOLÓGICA</b>	9.Derecho a conocer la verdad biológica	10.Instancias de negación del acceso a la información biológica	<b>DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>	11.Desigualdad de derechos entre niños extramatrimoniales y matrimoniales	12.Casos legales que muestran desigualdad de derechos	13.Acceso a servicios educativos de niños extramatrimoniales	<b>DERECHO A LA IDENTIDAD</b>	14.Instituciones dirigidas a asegurar el conocimiento de la identidad	15.Instancias legales de defensas del derecho a la identidad
17	6	3	3	8	4	3	1	3	1	2
15	6	3	3	7	2	1	4	2	1	1
21	6	3	3	6	1	3	2	9	4	5
15	4	2	2	7	3	2	2	4	1	3
21	8	5	3	10	2	4	4	3	1	2
19	7	5	2	8	4	1	3	4	3	1
22	9	4	5	6	2	2	2	7	4	3
23	6	2	4	10	2	3	5	7	5	2
13	3	1	2	7	3	3	1	3	2	1
24	7	2	5	10	4	3	3	7	2	5
26	8	4	4	10	1	4	5	8	4	4
24	7	2	5	10	4	4	2	7	2	5
13	4	3	1	5	1	1	3	4	3	1
21	8	5	3	5	3	1	1	8	5	3
28	10	5	5	8	3	4	1	10	5	5
22	7	2	5	8	4	2	2	7	2	5
21	7	4	3	7	3	1	3	7	4	3
14	4	1	3	6	3	2	1	4	1	3
13	2	1	1	9	3	4	2	2	1	1
20	5	3	2	10	4	1	5	5	3	2

18	4	3	1	10	2	3	5	4	3	1
33	10	5	5	13	5	4	4	10	5	5
23	7	2	5	9	1	3	5	7	2	5
32	10	5	5	12	4	5	3	10	5	5
22	7	4	3	8	4	3	1	7	4	3
16	4	2	2	8	1	4	3	4	2	2
21	6	5	1	9	1	3	5	6	5	1
13	4	1	3	5	2	1	2	4	1	3
19	5	1	4	9	4	4	1	5	1	4
23	9	5	4	5	2	2	1	9	5	4
21	8	5	3	5	1	3	1	8	5	3
25	9	5	4	7	2	4	1	9	5	4
28	8	3	5	12	5	4	3	8	3	5
21	6	1	5	9	3	3	3	6	1	5
18	5	1	4	8	3	3	2	5	1	4
15	4	3	1	7	1	4	2	4	3	1
16	5	4	1	6	1	2	3	5	4	1
29	7	5	2	15	5	5	5	7	5	2
23	7	2	5	9	5	1	3	7	2	5
28	8	5	3	12	4	4	4	8	5	3
16	6	1	5	4	1	1	2	6	1	5
28	9	5	4	10	4	2	4	9	5	4
21	7	3	4	7	3	1	3	7	3	4
20	5	4	1	10	2	4	4	5	4	1

14	3	1	2	8	3	4	1	3	1	2
15	4	1	3	7	1	5	1	4	1	3
19	7	4	3	5	1	1	3	7	4	3
20	6	4	2	8	2	3	3	6	4	2
28	7	4	3	14	5	5	4	7	4	3
26	9	4	5	8	2	1	5	9	4	5
27	10	5	5	7	5	1	1	10	5	5
12	4	2	2	4	1	2	1	4	2	2
13	4	2	2	5	1	3	1	4	2	2
13	4	2	2	5	1	1	3	4	2	2
25	5	4	1	15	5	5	5	5	4	1
23	7	2	5	9	3	3	3	7	2	5
24	8	5	3	8	4	3	1	8	5	3
25	7	3	4	11	4	5	2	7	3	4
25	9	5	4	7	4	2	1	9	5	4
16	4	2	2	8	2	3	3	4	2	2
26	9	5	4	8	1	2	5	9	5	4
16	5	2	3	6	1	4	1	5	2	3
17	6	1	5	5	1	3	1	6	1	5